

RAD. 2022-00160-00

Angela Garcia <angelagrabogada@gmail.com>

Mié 30/08/2023 8:00

Para:Juzgado 05 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (173 KB)

RAD. 2022-160 REPOSICION AUTO DECRETA PRUEBAS.pdf;

Santiago de Cali, agosto 29 de 2023

Doctor

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Juez Quinto Oral de Familia del Circuito de Cali

j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL - UMH
DEMANDANTE: WILLIAM TAMAYO RAMÍREZ
DEMANDADA : YASMÍN ROCÍO MOSQUERA GUZMÁN
RADICACIÓN : 2022-00160-00

ÁNGELA CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ, mayor en edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 31.173.849 de Palmira, Abogada con T.P. 159.870 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la parte demandante, a usted me dirijo para manifestar que interpongo recurso de Reposición y, subsidio, Apelación contra el Auto 1802 de agosto 28 de 2023, notificado en Estado #141 de agosto 29 de 2023, mediante el cual, de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del CGP, se decretaron las pruebas a practicar dentro del presente proceso.

FUNDAMENTO DEL RECURSO

Con el escrito de pronunciamiento al traslado de las excepciones presentadas con la contestación de la demanda, se aportó en forma oportuna las pruebas que sustentaban la respuesta a las excepciones. Sin embargo, dentro de las pruebas decretadas a la parte demandante, solo se decretaron las solicitadas con el escrito de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera comedida y respetuosa

SOLICITO

Se reponga el auto mediante al cual se decretó las pruebas - concretamente lo que respecta al decreto de pruebas de la parte demandante – por no haberse incluido las pruebas aportadas con el escrito de respuesta a las excepciones y se proceda a su decreto.

En el improbable evento que el Despacho no accede a la reposición solicitada, solicito, se dé trámite al recurso de apelación oportunamente interpuesto.

Atentamente,

ÁNGELA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

T.P. 159.870 del C.S. de la Judicatura

Celular 3183399620

angelagrabogada@gmail.com

Carrera 4 #8-63 oficina 404 - Cali

ÁNGELA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

Abogada

Santiago de Cali, agosto 29 de 2023

Doctor

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Juez Quinto Oral de Familia del Circuito de Cali

j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL - UMH
DEMANDANTE: WILLIAM TAMAYO RAMÍREZ
DEMANDADA : YASMÍN ROCÍO MOSQUERA GUZMÁN
RADICACIÓN : 2022-00160-00

ÁNGELA CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ, mayor en edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 31.173.849 de Palmira, Abogada con T.P. 159.870 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la parte demandante, a usted me dirijo para manifestar que interpongo recurso de Reposición y, subsidio, Apelación contra el Auto 1802 de agosto 28 de 2023, notificado en Estado #141 de agosto 29 de 2023, mediante el cual, de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del CGP, se decretaron las pruebas a practicar dentro del presente proceso.

FUNDAMENTO DEL RECURSO

Con el escrito de pronunciamiento al traslado de las excepciones presentadas con la contestación de la demanda, se aportó en forma oportuna las pruebas que sustentaban la respuesta a las excepciones. Sin embargo, dentro de las pruebas decretadas a la parte demandante, solo se decretaron las solicitadas con el escrito de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera comedida y respetuosa

Carrera 4 No. 8- 63 Of. 404 – Tel. (2)822296 – Cel.3183399620- Cali
angelagrabogada@gmail.com

ÁNGELA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

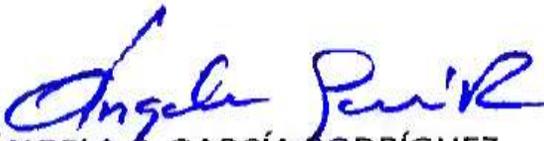
Abogada

SOLICITO

Se reponga el auto mediante al cual se decretó las pruebas - concretamente lo que respecta al decreto de pruebas de la parte demandante – por no haberse incluido las pruebas aportadas con el escrito de respuesta a las excepciones y se proceda a su decreto.

En el improbable evento que el Despacho no accede a la reposición solicitada, solicito, se dé trámite al recurso de apelación oportunamente interpuesto.

Atentamente,



ÁNGELA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

T.P. 159.870 del C.S. de la Judicatura
Celular 3183399620
angelagrabogada@gmail.com
Carrera 4 #8-63 oficina 404 - Cali